



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

E.A.P. EDUCACIÓN



“Año de la universalización de la salud”

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y LA I.E.I. N° 249-1° DE JULIO

Conste por el presente convenio específico de Prácticas Pre Profesionales, que celebra una parte, la Institución Educativa 1° de julio; representada por su Directora Maleni Roxana Casaño Mallma identificada con DNI N.º; 20070306, a quien en adelante se le denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de la otra parte la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con domicilio legal en el Jr. San Alejandro N.º 385 representada por su decana Dra. Paola Pajuelo Garay, identificado con DNI N.º 22521771 que en adelante se le denominará ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA: INICIAL Y PRIMARIA, acuerden celebrar el presente CONVENIO; bajo las siguientes condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

PRIMERO. - El convenio tiene por finalidad garantizar el normal funcionamiento y legalidad de la realización de Prácticas Pre Profesionales de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco en la Institución Educativa 1° de julio a través de la modalidad del trabajo remoto, hasta que culmine el estado de emergencia sanitaria establecido por disposiciones de Estado, en la cual deben cumplir los diferentes tipos de prácticas como son:

- Prácticas Administrativas (VI ciclo)
- Prácticas de Observación (VII ciclo)
- Practicas Simuladas (VIII ciclo)
- Practicas Intensivas de Inicial (IX ciclo)

SEGUNDO. – El convenio tiene como objetivo específico:

- a) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se compromete a proveer alumnos del VI al X ciclo que cursan las prácticas pre profesionales para el desarrollo de las actividades programadas según el Plan de trabajo remoto establecido, en el horario de 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. desde la plataforma virtual establecida para tal fin.
- b) La Institución Educativa 1° de julio se compromete a recepcionar al (los) alumno (s) para que realice (n) sus Prácticas Pre Profesionales bajo la Supervisión de los docentes responsables de las aulas y el Director (a) de la Institución Educativa en

coordinación con el (la) profesor (a) de Prácticas de la Universidad, debiendo cada alumno practicante apoyar en los aspectos administrativos y técnico pedagógicos que de acuerdo al reglamento se establece sus funciones.

- c) La Institución Educativa 1° de julio se compromete a emitir una Constancia e informe como evidencia de cumplimiento de realización de prácticas pre profesionales.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. La duración del presente convenio será de seis meses, a partir de la fecha de la firma del documento por ambas partes.
2. Podrá ser renovado el convenio por acuerdo de las dos Instituciones por un periodo igual a lo establecido en el inciso anterior.
3. Presente acuerdo podrá ser rescindido a solicitud de una de las instituciones con tres meses de anticipación, mediante carta notarial.

Estando conforme las partes en todas y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe el presente documento en original y copia del mismo tenor y contenido.

Firmado el mes de octubre del 2020; hasta el mes de Abril del 2021.



Directora de la I.E. 1 N° 249



A handwritten signature in black ink.

Dra. Paola Elizabeth Pajuelo Garay

Decana de la Facultad de Ciencias de
la Educación y Humanidades